No GS-2026- 084552 **/SUBCO-JEFAD-29.25**

Villavicencio, 14 de julio de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión junio del contrato No. 88-2-10008-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**31/03/2026**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-033563-MEVIL del 31/03/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-046446-MEVIL del 14/05/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente HAROLD ENRIQUE AGUDELO ROZO

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el Secop:** 3

1. Informe supervisión periodo del 1 al 31 de abril de 2026, radicado el día 01/05/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-051434-DEMET
2. Informe supervisión periodo del 1 al 31 de mayo de 2026, radicado el día 02/06/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-066433-DEMET
3. Informe supervisión periodo del 1 al 30 de junio de 2026, radicado el día 04/07/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-080781-DEMET

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>88-2-10008-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE PISCINA Y UREA VEHICULAR, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE 2."</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>SOLUCIONES INTEGRALES SWISSLUB S.A.S.</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor del contrato es de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.020.000,00), IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-01-003-004</td><td>10</td><td>DEMET</td><td rowspan="2">ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE DEE UREA ADBLUE, DEF UREA ARLA 32 O AUS 32. PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE NOLOGÍA EURO VI</td><td>85</td><td>$105.000,00</td><td>$8.925.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>10</td><td>DEVAU</td><td>39</td><td>$105.000,00</td><td>$4.095.00,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>$13.020.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

Valor total del contrato u orden de compra

El valor del contrato es de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.020.000,00), IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-004	10	DEMET	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE DEE UREA ADBLUE, DEF UREA ARLA 32 O AUS 32. PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE NOLOGÍA EURO VI	85	$105.000,00	$8.925.000,00
2	A-02-02-01-003-005	10	DEVAU		39	$105.000,00	$4.095.00,00
TOTAL							$13.020.000,00

Plazo de ejecución inicial	Del 31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica

Modificatorios	MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO N° 88-2-10008-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y EL SEÑOR SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA N° 88.217.717 DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SOLUCIONES INTEGRALES SWISSLUB S.A.S CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE PISCINA Y UREA VEHICULAR, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE 2."
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizaron las coordinaciones pertinentes con la empresa contactándome con la señora Rosa Díaz funcionaria de la empresa vía celular al abonado 3102113245, en donde se coordina el primer envió, lo cual se realiza el ingreso a la Metropolitana de Villavicencio almacén de intendencia mediante recibido a satisfacción N°1 de fecha 24/04/2026, con las facturas CHO1163127 y CHO1163165 por un valor de $6.615.000,00, es de resaltar que las facturas son entre el DEMET y EL VAUPES.

- Se realizaron las coordinaciones pertinentes con la empresa contactándome con la señora Rosa Díaz funcionaria de la empresa vía celular al abonado 3102113245, en donde se coordina el primer envió, lo cual se realiza el ingreso a la Metropolitana de Villavicencio almacén de intendencia mediante recibido a satisfacción N°2 de fecha 08/05/2026, con las facturas CHO116242 y CHO116244 por un valor de $6.405.000,00, es de resaltar que las facturas son entre el DEMET y EL VAUPES.

- Es de anotar mi Coronel, que mediante correo electrónico harold.agudelo5181@correo.policia.gov.co se envio el comunicado oficial GS-2026-075569-DEMET el concepto de viabilidad favorable por parte de la empresa SWISSLUB S.A.S con fecha 22/06/2026,

- Mediante correo electrónico sebastian.bulla@swisslub.com nos dan respuesta favorable para la modificación de la fecha de terminación del contrato 30 de junio de 2026.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-080781-DEMET se realizó la modificación del contrato 88-2-10008-26 anexando los documentos relacionados anteriormente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se lista la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato de 88-2-10018-25; Así:

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO SI-NO	Observaciones y Evidencias
1	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el	SI	El contratista presenta los siguientes documentos que soportan el cumplimiento de esta obligación: • Certificación de Pagos y Aportes al Sistema de

	pago a los proveedores del estado" la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".		Seguridad Social y Parafiscales emitida por el Revisor Fiscal de fecha 03/07/2026. • Planilla de Pago No. 9 9506746243 de fecha 24/06/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo a lo establecido en el contrato de No. 88-2-10008-26		
Descripción del Producto: La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape **y** pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación:** No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** No determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad:** No determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** No determinado. **Temperatura de descomposici6n:** No determinado. **Viscosidad:** Dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. **Propiedades explosivas:** No explosivo. **Propiedades comburentes:** Ninguno **Estabilidad química:** El producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos **Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones	SI	El contratista Cumplió Sin Novedad

normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



Presentaciones de la urea automotriz
Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. Urea automotnz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios
Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la victima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención medica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención medica si se presentan síntomas.
Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención medica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



Presentación
20 litros



Presentación
208 litros



Presentación
1000 litros

<table><tr><th>Caracteristicas</th><th>Unidades</th><th colspan="2">Limites Minima</th><th>Maximo</th><th>Metodo de Ensayo</th></tr><tr><td>Contenido de Urea</td><td>%(m/m)</td><td colspan="2">31,8</td><td>33,2</td><td>ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C</td></tr><tr><td>Densidad)20 C</td><td>Kg/m3</td><td colspan="2">1.087,0</td><td>1.093,0</td><td>ISO 3675 o ISO 12185</td></tr><tr><td>indice de refram6n @ 20 C</td><td></td><td colspan="2">1,3814</td><td>1,3843</td><td>ISO 22241-2 Anexo C</td></tr><tr><td>Alcalinidad coma NH</td><td>(m/m) d</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td><td>ISO 22241-2 Anexo D</td></tr><tr><td>Biuret</td><td>%(m/m) d</td><td colspan="2"></td><td>0,3</td><td>ISO 22241-2 Anexo E</td></tr><tr><td>Aldehidos</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>5</td><td>ISO 22241-2 Anexo F</td></tr><tr><td>Materia insoluble</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>20</td><td>ISO 22241-2 Anexo G</td></tr><tr><td>fosfato (PO)</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td><td>ISO 22241-2 Anexo H</td></tr><tr><td>Calcio</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td><td rowspan="11">ISO 22241-2 Anexo I</td></tr><tr><td>Hierro</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Cobre</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td></tr><tr><td>Zinc</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td></tr><tr><td>Cromo</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td></tr><tr><td>Niquel</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td></tr><tr><td>Aluminto</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Magnesia</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Potasio</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr><tr><td>Perfil de Identificación</td><td></td><td colspan="2">Identico a la referenda</td><td></td><td>ISO 22241-2 Anexo J</td></tr></table>	SI	El contratista cumplió sin novedad
LUGAR DE ENTREGA **Le adictiva urea (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32), deberá entregarse en el almacen de movilidad de la policia mentropolitana de villvaicencio** Los productos del presente proceso contractual serán entregados de manera total en la: instalaciones policiales del Grupo de Movilidad -Policía Metropolitana de Villavicencio ubicado en la ciudad de Villavicencio en la Calle 21 Sur Camino Ganadero contiguo a Malocas, bajo previa coordinación del supervisor.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista asumirá los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, transporte del producto hasta el lugar de entrega, así como el personal encargado para su cargue y descargue.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista debe garantizar que el producto cumpla con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología Euro IV o superiores.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista convendrá poseer las instalaciones dentro de la geografía del territorio nacional.	SI	El contratista cumplió sin novedad
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada coma confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada coma confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	El contratista cumplió sin novedad
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	El contratista cumplió sin novedad
COMPROMISO ANTICORRUPCION: cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del componente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO Anticorrupción".	SI	El contratista cumplió sin novedad
REQUISITO AMBIENTAL: los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer	SI	El contratista cumplió sin novedad

los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así coma, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así coma al mejoramiento continua del desempeño ambiental de la institución". La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece coma objetivo de principal "Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población", para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas en cumplimiento a la Política Ambiental. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice el suministro del aditivo automotriz Urea. Así mismo deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas coma responsabilidad del contratista. De igual forma no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes, Basado en ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de los elementos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5		
El contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con *orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.*	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista cumplió sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades previas con motivo del inicio de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Villavicencio, cancelara el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega del producto a satisfacción, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura respectivamente, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC)

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, programara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido en el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, de manera de facturación electrónica.
(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.020.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 13.020.000,00	100%
Valor total facturado	$ 13.020.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 13.020.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1 del 24/04/2026	$6.615.000,00	24/04/2026	$ 4.515.000,00	CHO1163127	$6.449.625,00	$165.375,00	142721726
			$ 2.100.000,00	CHO1163165			
2 del 08/05/2026	$6.405.000,00	08/05/2026	$4.410.000,00	CHO116242	6.244.875,00	160.125,00	178731526
			$1.995.000,00	CHO116244			

4.2 Entrada De Bienes

Durante la ejecución del contrato, se ha realizado la entrada de los bienes (UREA) objeto del contrato.

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente al desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que se han realizado actividades previas al inicio de la ejecución, por tanto, se ha cumplido con el objeto de la misma, logrando la finalidad buscada.

6. CONCLUSIONES

La orden de compra se ha venido ejecutando con normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, la contratación. cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subintendente **HAROLD ENRIQUE AGUDELO ROZO**
Responsable de Combustibles DEMET
Supervisor Contrato 88-2-10008-26
Correo electrónico: harold.agudelo5181@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204732983

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900732297	6	SWISSLUB S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 2 EDIFICIO BELENUS OF 408	CHIA-CUNDINAMARCA	8966324	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	412509893	9506746243	E	2026/06/24	2026/06/22	BANCOLOMBIA	0	$148,583,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				124	$83,843,800	$0	$0	$83,843,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$13,421,500	$0	$0	$13,421,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	31	$24,736,700	$0	$0	$24,736,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	64	$34,665,700	$0	$0	$34,665,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	$9,336,900	$0	$0	$9,336,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,683,000	$0	$0	$1,683,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				128	$19,467,000	$0	$0	$19,467,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	128	$19,467,000	$0	$0	$19,467,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 13)				125	$20,974,500	$0	$0	$20,974,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$667,400	$0	$0	$667,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	91	$14,918,000	$0	$0	$14,918,000
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	$143,200	$0	$0	$143,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	$1,610,300	$0	$0	$1,610,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$130,600	$0	$0	$130,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$364,400	$0	$0	$364,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$137,800	$0	$0	$137,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	$854,700	$0	$0	$854,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$111,200	$0	$0	$111,200
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$105,200	$0	$0	$105,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$389,500	$0	$0	$389,500
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	8	$1,264,400	$0	$0	$1,264,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$277,800	$0	$0	$277,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				128	$23,248,400	$0	$0	$23,248,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$127,200	$0	$0	$127,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$144,500	$0	$0	$144,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	$2,661,100	$0	$0	$2,661,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$245,400	$0	$0	$245,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	$1,965,600	$0	$0	$1,965,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	21	$2,655,400	$0	$0	$2,655,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$1,570,700	$0	$0	$1,570,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$103,100	$0	$0	$103,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$277,800	$0	$0	$277,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$2,117,400	$0	$0	$2,117,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	41	$11,380,200	$0	$0	$11,380,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$630,000	$0	$0	$630,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$630,000	$0	$0	$630,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$420,000	$0	$0	$420,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$420,000	$0	$0	$420,000
TOTAL				128	$148,583,700	$0	$0	$148,583,700

2026/07/02 04:16 PM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

SWISSLUB S A S

NIT: 900.732.297-6

CERTIFICA

Que de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que la compañía ha cumplido en forma adecuada con el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) encontrándose a paz y salvo al **día 22 de junio de 2026** según planilla terminada en **N 9506746243**. Periodo Cotizado mayo - junio 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes julio de 2026, a solicitud de la administración.

Cordialmente,

MONICA DIAZ REYES.
Revisor Fiscal TP No.273876-T
Por delegación de **G&D CONSULTING GROUP S.A.S.**

G&D CONSULTING GROUP S.A.S.
NIT:900.499.737-6



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.032.464.137
DIAZ REYES

MONICA MARCELA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

13-JUN-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



273876-T

MONICA MARCELA
DIAZ REYES
C.C. 1032464137
RES. INSCRIPCION 1674 DEL 21/08/2020
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294806 306025

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 6480 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021		
Versión : 0	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 06/05/2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	**SOLUCIONES INTEGRALES SWISSLUB S.A.S.**		**Nit/cédula de ciudadanía**	NIT. 900.732.297-6		
Dirección	**Km 2 vía Cajicá- chía Cundinamarca**		**Teléfono**	6018966324		
No. Contrato y fecha	**CONTRATO 88-2-10008-26 31/03/2026**	**Proveedor de: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE PISCINA Y UREA VEHICULAR, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE 2.".**	**Servicios de**:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__x___	Otro: Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				Cumple a cabalidad	2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	10				Cumple a cabalidad
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Cumple a cabalidad	2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				Cumple a cabalidad
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				Cumple a cabalidad	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				Cumple a cabalidad
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				Cumple a cabalidad	2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				Cumple a cabalidad

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES

2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				Cumplio a cabalidad	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10				Cumplio a cabalidad
SUBTOTAL	10				100	**SUBTOTAL**	50				100
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Subintendente HAROLD ENRIQUE AGUDELO ROZO CONTRATO 88-2-10008-26	SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA Representante legal SWISSLUB S.A.S.
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA**

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*".

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

2. La evaluación de proveedores en el ítem de **CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS,** deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional,
DIBIE: requisitos en materia de bienestar
DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)
OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICS.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las **observaciones** en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor **(Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad)** . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida,+B15 como retroalimentación del proceso.